

Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico (FORDECYT)

Convocatoria 2017-11

Apoyo a Municipios de las Entidades Federativas para actividades Científicas,
Tecnológicas y de Innovación

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente documento, en conjunto con las bases, la demanda específica, y el convenio de asignación de recursos, constituyen los fundamentos normativos de la Convocatoria 2017-11 del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) publicada el 16 de octubre de 2017.

Contenido

1. Naturaleza y alcance de los proyectos de fomento regional para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación.
2. Requisitos de participación en la convocatoria.
3. Requisitos técnicos de las solicitudes.
4. Rubros financiables.
5. Evaluación y selección de solicitudes.
6. Formalización y monitoreo de los apoyos a los proyectos seleccionados.
7. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
8. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.
9. Equidad y no discriminación.
10. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez.
11. Consideraciones generales.
12. Manejo de la información.
13. Glosario.

1. Naturaleza y alcance de los proyectos de fomento regional para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación

Se apoyarán proyectos de investigación científica aplicada, desarrollo tecnológico, innovación, creación y fortalecimiento de capacidades e infraestructura científica y tecnológica, planeación, difusión y divulgación, así como de formación de recursos humanos especializados y otros objetivos que se deriven del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI), de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), y del propio FORDECYT, que contribuyan al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica en los municipios de las entidades federativas.

2. Requisitos de participación en la convocatoria

Las solicitudes presentadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

2.1 Atender la demanda específica incluida en el documento “Demanda 2017-11 Apoyo a Municipios de las Entidades Federativas para actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”.

2.2 Formato de solicitud debidamente requisitado y finalizado a través del Sistema de Fondos CONACYT disponible en:

<http://fondos.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP>

2.3 Carta de postulación firmada por el titular de la institución solicitante, en la que:

I. se avale la solicitud presentada

II. se designe a un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal

- Responsable Técnico: será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.

- Responsable Administrativo: tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el FORDECYT, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.

- Representante Legal: será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del beneficiario y firmar los convenios necesarios.

III. se establezca el compromiso para desarrollar la solicitud con el alcance, tiempo y forma establecidos en la misma, y conforme a los presentes Términos de Referencia.

Este documento deberá anexarse en formato PDF en el apartado de archivos anexo del formato de solicitud.

2.4 El Proponente debe contar con la preinscripción o registro vigente en el RENIECYT.

2.5 El plan de trabajo y de ejecución de la propuesta debe ser congruente con los tiempos establecidos en la presente convocatoria, es decir no deberá exceder del 16 de julio de 2018.

2.6 Generar productos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación que contribuyan o complementen las capacidades de los servicios en beneficio de la población.

2.7 Que demuestren en el plan de trabajo la capacidad de gestión administrativa para la implementación del proyecto en el periodo señalado en el numeral 2.5.

NOTAS:

- **En caso de ser aprobados para recibir el apoyo, los recursos económicos otorgados se ejercerán a partir de la fecha de suscripción del Convenio de Asignación de Recursos (CAR), y hasta el 16 de julio de 2018.**
- **En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, las propuestas NO serán sometidas al proceso de evaluación.**

3. Requisitos técnicos de las solicitudes

La solicitud deberá presentarse en el formato disponible en la página electrónica www.conacyt.gob.mx, y en apego a la estructura descrita en este apartado, en conjunto con los anexos correspondientes en formato PDF. Es importante destacar que una vez concluida la captura de la información de todos los apartados del formato citado, es necesario pulsar la opción “enviar” para que la solicitud sea reconocida en el Sistema de Fondos CONACYT, y tomada en cuenta para el proceso de evaluación; si este paso es realizado correctamente, se generará de manera automática un correo electrónico de acuse de recibo. La solicitud deberá redactarse con lenguaje claro y conciso, de manera que las Instancias de Evaluación puedan disponer de manera ágil y ordenada de información suficiente para emitir sus dictámenes.

3.1. Datos generales de la propuesta

- Título de la solicitud
- Número RENIECYT
- Institución
- Demanda Específica
- Responsables de la solicitud: Deberán referirse al Responsable Técnico, Responsable Administrativo y Representante Legal de acuerdo al numeral 2.3 de estos Términos de Referencia.

3.2. Estructura de la solicitud

3.2.1. Descripción de la propuesta.

Descripción concisa de la solicitud que permita a las Instancias de Evaluación entender su naturaleza y alcance regional.

3.2.1.1. Objetivo General.

Listado de los objetivos generales y específicos de la solicitud, los cuales constituyen la finalidad y propósitos del proyecto a desarrollar.

3.2.1.2. Resultados Esperados

Especificar claramente el impacto favorable que se generará gracias a la implementación del proyecto.

3.2.2. Ejecución del proyecto

Deberá incluir la descripción de la etapa, de la meta y las actividades a desarrollar en la misma, así como sus entregables.

3.2.3. Información financiera

Presupuesto del proyecto. Desglosar el presupuesto por rubro de gasto especificando el tipo: gasto corriente y/o gasto de inversión.

3.2.4. Información de soporte (anexos)

Información que, por la naturaleza de la solicitud, se considera relevante o complementa la información anterior. Dicha información deberá ser identificada en la relación de anexos que se adjunten a la solicitud en formato PDF.

En caso de ser aprobada la solicitud, el Sujeto de Apoyo deberá aperturar una cuenta bancaria preferentemente productiva, para que el FORDECYT deposite los recursos para el financiamiento del proyecto. Si los hubiere, los recursos concurrentes líquidos deberán depositarse en la misma cuenta. En el caso de la utilización de cuentas que generen rendimientos, estos deberán ser reintegrados al FORDECYT.

Una vez pulsada la opción “enviar” en el Sistema de Fondos, no se podrán modificar ni recibir documentos fuera del mismo. Con la acción de envío de la solicitud, la institución solicitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que toda la información y documentación que ha proporcionado por este medio electrónico es verídica, sujeta a cotejo y/o comprobación.

4. Rubros financieros

Se apoyarán los gastos directos asociados a las actividades indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir.

4.1 Gasto Corriente

4.1.1 Documentos y servicios de información (313)

Considera la adquisición de libros, publicaciones y suscripción a revistas especializadas, que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

Gastos efectuados por consultas o generación de bancos de información, así como la impresión y/o fotocopias que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

4.1.2 Gastos de capacitación (319)

Considera los gastos de capacitación y adiestramiento especializado para el personal que operará la infraestructura resultante del proyecto, con la finalidad de adquirir la técnica o práctica indispensable para operar los equipos adquiridos.

4.1.3 Trabajo de campo (320)

Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables conforme a la normativa del Sujeto de Apoyo.

Comprende, entre otros, los siguientes conceptos:

- a) Pago de trabajo eventual:
 - Levantamiento de encuestas.
 - Aplicación de entrevistas.
 - Observaciones directas.
- b) Pago de servicios informales:
 - Alquiler de semovientes para transportación.
- c) Arrendamiento y reparaciones de equipo de transporte indispensable para realizar el trabajo de campo del proyecto; incluye lanchas y otros vehículos de transporte.

4.1.4 Gastos de ingeniería (324)

Son aquellos gastos relacionados con el diseño y la elaboración de Ingeniería básica y de detalle requeridos por el proyecto.

4.1.5 Publicaciones, ediciones e impresiones (329)

Incluye la edición y/o publicación de libros (electrónicos y/o impresos), artículos, contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de materiales para la divulgación y difusión de los resultados del proyecto.

4.1.6 Registro de derechos de propiedad intelectual (330)

Gastos para proteger los resultados del proyecto, destinados al pago de derechos de la protección de la propiedad Intelectual.

4.1.7 Servicios externos (333)

Pago por servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o del Sujeto de Apoyo, siempre y cuando estos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto.

En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instituciones con

las que pueda existir conflicto de interés. Este rubro no incluye el concepto de supervisión de obra.

- a. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales con objeto determinado. A su término deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato.
- b. En caso de honorarios, el FORDECYT sólo reconocerá los montos que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc.
- c. Es obligación del Sujeto de Apoyo la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas deberán ser expedidos a nombre del Sujeto de Apoyo o, en su caso, al que éste determine como institución receptora. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.
- d. No se aceptan dentro de esta partida los contratos por prestación de servicios profesionales que tengan las siguientes características:
 - Servicios secretariales o administrativos;
 - Personal adscrito a las instituciones participantes en la solicitud, o al Sujeto de Apoyo.

4.1.8 Software y consumibles (335)

Gastos indispensables para la realización del proyecto relacionados con:

- a. Adquisición de licencias y programas de software especializado y de uso común.
- b. Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.

4.1.9 Actividades de difusión y divulgación de resultados (337)

Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto, tales como, seminarios, talleres, foros, entre otros.

Asimismo, incluye la inscripción a congresos nacionales y/o internacionales que contribuyan principalmente a difundir los resultados del proyecto, así como a la formación de recursos humanos especializados, entre otros aspectos.

4.1.10 Supervisión de obra (338)

En el caso de requerir la contratación de servicios especializados para la supervisión de la ejecución de obra civil en proyectos de infraestructura científica y/o tecnológica, se podrá disponer hasta el 3% en relación al monto de la obra civil se deberá presentar una

justificación sólida sobre la necesidad de disponer de este recurso para garantizar la correcta ejecución del proyecto, y elaborar los informes necesarios con relación al mismo.

Dicho concepto deberá contemplarse en la solicitud, pues no podrá añadirse posteriormente. En casos específicos el monto será según el acuerdo aprobado por el CTA para tal fin.

El porcentaje mencionado, se deberá contemplar en la solicitud, de lo contrario no se podrá considerar posteriormente.

4.1.11 Gastos de operación (340)

Son los gastos relacionados con:

- La operación, arrendamiento, reparación y mantenimiento de: laboratorios, equipo de laboratorio especializado, plantas piloto, equipo de comunicación y cómputo;
- Diseños y prototipos de prueba;
- Herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, entre otros, indispensables para la ejecución del proyecto y plenamente justificados, tales como materiales de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental, que puede incluir entre otros: especímenes vivos, reactivos, agroquímicos y combustibles no incluidos en los rubros de pasajes o trabajo de campo.

4.1.12 Gastos de coordinación general (346)

El Sujeto de Apoyo podrá considerar hasta un 5% del monto total del proyecto para cubrir los gastos de apoyo administrativo.

Se podrá considerar el gasto por comisiones bancarias de la cuenta específica del proyecto.

El Sujeto de Apoyo deberá considerar el pago para que sea dictaminado el informe financiero final del proyecto. El despacho que lleve a cabo dicha revisión, deberá estar registrado preferentemente ante la Secretaría de la Función Pública.

No se aceptan dentro de esta partida, los contratos por servicios profesionales para servicios secretariales o administrativos del personal adscrito al Sujeto de Apoyo o instituciones participantes en la solicitud.

Se podrá realizar cualquier transferencia de recursos entre las partidas originales de gasto corriente del proyecto, dando aviso al Secretario Administrativo del FORDECYT, siempre y cuando sea debidamente justificado. Igualmente, se podrán realizar transferencias de recursos entre las partidas de gasto corriente a gasto de inversión, dando aviso por escrito al Secretario Administrativo del FORDECYT. En ambos casos, se podrán realizar las transferencias siempre y cuando no se afecten productos ni se contravengan las observaciones emitidas por las Instancias de Evaluación, y deberán reportarse en los informes financieros correspondientes.

4.2 Gasto de inversión

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados.

Los activos adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, serán propiedad de las instituciones participantes de conformidad con los acuerdos establecidos para el efecto, informando de ello al Comité Técnico y de Administración del FORDECYT.

Los propietarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto. En los documentos que acrediten la propiedad, se deberá indicar que los mismos fueron adquiridos con recursos del FORDECYT.

4.2.1 Equipo de cómputo y de telecomunicaciones (401)

Son todos aquellos gastos para la adquisición de equipo necesario para la realización del trabajo, tales como:

- Estaciones de trabajo (work station) y equipo de cómputo indispensable para la realización del proyecto. En caso de requerir equipo de cómputo, éste deberá estar debidamente justificado y vinculado a la estructura y necesidades del proyecto, por lo que no será susceptible de apoyo este tipo de equipo para uso personal.
- Servidores.
- Lector electrónico de imágenes y caracteres (escáner).
- Impresoras y graficadores.
- Reguladores de voltaje con batería (no break) especializados.
- Equipo de radiocomunicación y localización satelital.
- Equipo fotográfico y audiovisual especializados.

4.2.2 Maquinaria y equipo (404)

Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de infraestructura científica-tecnológica necesaria para el desarrollo del proyecto. Considera entre otros, los siguientes conceptos:

- Equipos de laboratorio de prueba y experimentales.
- Equipos especializados de producción en serie o de catálogo.
- Equipos especializados de producción específica unitaria o limitada.
- Equipos especializados de montaje e instalación específica.
- Equipos especializados para trabajos de campo.
- Equipos de cómputo integrados a los equipos especializados.

Considera la compra de maquinaria y equipo para:

- Desarrollo de prototipos.
- Plantas piloto.
- Equipos de línea para prueba de escalamiento.

4.2.3 Obra civil (405)

Son todos aquellos gastos de inversión para la creación de obras indispensables para el desarrollo del proyecto, tales como construcción, adaptación y ampliación de espacios.

Considera, entre otras, la construcción de edificaciones para albergar: instalaciones experimentales, de trabajo para personal científico y/o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas, para el desarrollo del proyecto.

Se podrá realizar cualquier transferencia de recursos entre las partidas originales de gasto de inversión del proyecto, dando aviso al Secretario Administrativo del FORDECYT, siempre y cuando sea debidamente justificado.

Se podrán realizar transferencias de recursos entre partidas de gastos de inversión del proyecto, siempre y cuando no se afecten productos ni se contravengan las observaciones emitidas por las Instancias de Evaluación. Los cambios deberán ser notificados al Secretario Administrativo del FORDECYT, y en su caso reportarlos en los informes financieros correspondientes.

4.3 Gastos no elegibles

4.3.1 Compra de vehículos automotores; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización, o se considere como parte de la infraestructura regular de operación del Sujeto de Apoyo o de instancias participantes.

4.3.2 Los sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios para el personal del Sujeto de Apoyo o de instancias participantes.

4.3.3 Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, de carácter administrativo, de producción, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.

4.3.4 Arrendamiento de oficinas.

4.3.5 Pago de contribuciones federales o locales, salvo las inherentes a los gastos elegibles presentados en la solicitud como parte integrante de la misma para el desarrollo del proyecto.

4.3.6 Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.

4.3.7 Adquisición de equipo de cómputo o herramienta que no cuente con garantía de compra. (Equipo seminuevo o reconstruido).

4.3.8 Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

5. Evaluación y selección de solicitudes

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria serán sometidas al proceso de evaluación.

El proceso de evaluación contará con la participación de evaluadores preferentemente inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) y de Grupos de Evaluación establecidos para este fin.

Los evaluadores sustentarán sus apreciaciones haciendo las observaciones pertinentes y emitiendo una recomendación individual. En casos excepcionales, se podrá contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Es importante destacar que los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su recomendación. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Como parte de los criterios de evaluación se podrán considerar, entre otros, los siguientes:

- Alineación con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Se revisará que las propuestas se encuentren alineadas a lo solicitado en el punto 2. Requisitos de participación, y que provengan de la población objetivo convocada.
- Alineación con los objetivos del FORDECYT y de la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional. Se revisará la posible contribución de los proyectos al cumplimiento de los objetivos institucionales y del área.
- Plazo de Ejecución: Se tomará en cuenta que el plazo de ejecución propuesto tenga congruencia entre el tiempo establecido y los resultados y productos planteados en el proyecto.
- Impacto: Se valorará si el proyecto presenta impacto científico/tecnológico a corto plazo en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnológica e Innovación, así como un beneficio para la sociedad.
- Viabilidad técnica: Se valorará la congruencia entre los objetivos, metas y productos esperados; la calidad de la propuesta metodológica; la correspondencia de las actividades y del presupuesto con las metas y productos esperados; así como la capacidad técnica para desarrollar el proyecto.
- Posibilidad de Apoyo por parte de otros programas del CONACYT: Se valorará que las propuestas recibidas no sean materia de apoyo por otros programas del CONACYT.

Será el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT, la instancia facultada para autorizar las propuestas finales, así como autorizar su formalización y asignación de recursos financieros; la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Fideicomiso. Los resultados del proceso de evaluación y las decisiones del Comité Técnico y de Administración del FORDECYT son definitivos e inapelables.

Con la finalidad de mitigar el impacto de la situación económica nacional, se dará prioridad a los proyectos que den continuidad a los esfuerzos previamente iniciados por el CONACYT en ejercicios anteriores.

El Secretario Técnico del FORDECYT informará a los Responsables Técnicos de las solicitudes recibidas, los resultados de la evaluación, así como la determinación inapelable del CTA.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx.

6. Formalización y monitoreo de los apoyos a los proyectos seleccionados

Los proyectos que resulten seleccionados para ser apoyados por el FORDECYT, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos (CAR), en un plazo que no deberá exceder de 40 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los Acuerdos por parte del Comité Técnico de Administración del FORDECYT. El Fondo estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

- 6.1** En el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecerán los compromisos de las partes para la realización del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, comprometiéndose a aportar los recursos que en su caso correspondan.

El CAR deberá contener, en su caso, las observaciones y ajustes efectuados al proyecto por los Evaluadores y/o por el CTA del FORDECYT.

- 6.2** Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el Sujeto de Apoyo, bajo protesta de decir verdad, no deberá tener adeudos con el CONACYT ni conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados a través de cualquier programa del propio CONACYT.

- 6.3** Los documentos que deberán presentarse para la formalización son, entre otros, los siguientes:

- Acta constitutiva o decreto de creación de la persona moral.
- RFC de la persona moral.
- Comprobante de domicilio.
- Identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio del representante legal.
- Nombramiento y poder notarial del Representante Legal.

- 6.4** En caso de fuerza mayor y debidamente justificado, se podrá formalizar el CAR en un plazo distinto, siempre y cuando la petición se haya formalizado por escrito y haya sido autorizada por el Secretario Administrativo del FORDECYT. El no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.
- 6.5** Todo lo relativo al desarrollo del proyecto, su monitoreo técnico y financiero y demás obligaciones a cargo del FORDECYT y del Sujeto de Apoyo, se pactará conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, las Reglas de Operación, y el Convenio de Asignación de Recursos.
- 6.6 Monto aprobado y ministración**
- 6.6.1** El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del FORDECYT, será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en CAR suscrito entre el FORDECYT y el Sujeto de Apoyo.
- 6.6.2** El FORDECYT canalizará los recursos al Sujeto de Apoyo en una sola exhibición por conducto de la Secretaría Administrativa, una vez firmado el CAR y presentado el comprobante fiscal digital (CFDI) por el monto total de la ministración a otorgar.
- 6.6.3** Los recursos económicos otorgados por el FORDECYT se ejercerán en términos del CAR, a partir de la fecha de la suscripción de dicho instrumento jurídico, El plazo previsto para el desarrollo del proyecto concluye el 16 de julio de 2018.
- 6.6.4** El Responsable Administrativo deberá llevar un control específico de los recursos, para lo cual deberá disponer de una cuenta preferentemente productiva, a nombre del Sujeto de Apoyo, en una institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico del Proyecto y el propio Responsable Administrativo.
- 6.6.5** En el caso de que el Sujeto de Apoyo así lo requiera, las ministraciones podrán canalizarse en su cuenta concentradora, para lo cual debe asignar una subcuenta específica para el proyecto, notificando al Secretario Administrativo del FORDECYT, a fin de que se acredite la misma.
- 6.6.6** Los recursos económicos canalizados deberán permanecer en la cuenta o, en su caso, en la subcuenta específica para el proyecto, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas, que no estén relacionadas con el objeto del proyecto.
- 6.6.7** El Proyecto será apoyado por única vez en el año, siempre y cuando el Sujeto de Apoyo no cuente con Proyectos financiados por el FORDECYT pendientes de conclusión, habiendo expirado su periodo de vigencia, o no se encuentre en litigio con el CONACYT.
- 6.6.8** Será obligación del Sujeto de Apoyo ejercer el recurso recibido de manera exclusiva para el Proyecto aprobado, y deberá utilizarse exclusivamente en los gastos elegibles de acuerdo al Desglose Financiero del CAR y conforme a la Convocatoria correspondiente.
- 6.6.9** El Sujeto de Apoyo realizará el proyecto para su propio beneficio, por lo que no actuará como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales para la presentación de la propuesta correspondiente; así como en el entendido de que los recursos que otorga el FORDECYT son públicos, a

título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

6.7 Monitoreo Técnico y Administrativo

6.7.1 El Secretario Técnico del FORDECYT, con el apoyo de las instancias de evaluación que considere necesarias y/o las que se contraten para el efecto, coordinará el monitoreo técnico a los proyectos (en el que se pueden incluir visitas de supervisión). Con base en dicho monitoreo se evaluarán los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el cierre y finiquito del proyecto.

6.7.2 El Secretario Administrativo del FORDECYT, de manera directa o a través de la instancia contratada para el efecto, realizará el monitoreo administrativo y financiero a los proyectos financiados, y se regirá por lo establecido en el contrato de fideicomiso, en las reglas de operación del FORDECYT y los presentes términos de referencia.

6.7.3 Tanto el Secretario Administrativo como el Secretario Técnico del FORDECYT, podrán contratar instancias especializadas para dar monitoreo técnico y financiero a los proyectos, y hacerlo posteriormente del conocimiento del CTA.

6.8 Informe final de resultados

A la conclusión del Proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá presentar un Informe Técnico Final, con el objetivo de verificar el desarrollo de los compromisos establecidos; así como un Informe Financiero Final referente al gasto efectuado para el Proyecto, en el que se pueda verificar de manera clara el recurso ejercido. El Informe Financiero Final deberá presentarse con la opinión emitida por un despacho externo preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por instituciones especializadas en la materia; a excepción de los casos que determine el CTA.

6.8.1 El Secretario Técnico deberá emitir el Oficio de Conclusión Técnica al término del Proyecto, siempre y cuando el Sujeto de Apoyo entregue el informe técnico conforme a lo establecido en el CAR.

6.8.2 El Secretario Administrativo deberá emitir el Oficio de Conclusión Financiera al término del Proyecto, siempre y cuando el Sujeto de Apoyo entregue el informe financiero conforme a lo establecido en el CAR.

6.9 Auditorías al proyecto

El FORDECYT como responsable de la aportación de los recursos para el proyecto, tendrá el derecho de practicar auditorías técnicas y contables, en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del Sujeto de Apoyo, quien brindará todas las facilidades necesarias para el desarrollo de las mismas.

6.10 Rescisión, incumplimiento y sanciones

- 6.10.1** En caso de que los Sujetos de Apoyo no cumplan con los términos y condiciones establecidos en los Convenios de Asignación de Recursos o Convenios de Colaboración, podrán ser sujetos a la terminación anticipada, cancelación, rescisión o a las sanciones que apruebe el “CTA”.
- 6.10.2** El “FORDECYT”, a través de los Secretarios Administrativo y Técnico, podrá rescindir el CAR, sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando el Sujeto de Apoyo incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, a continuación, se señalan:
- Aplique los recursos canalizados por el “FORDECYT” con finalidades distintas a la realización del Proyecto.
 - No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto.
 - No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el Proyecto cuando le sea expresamente requerido por el “FORDECYT”.
 - Proporcione información o documentación falsa.
- 6.10.3** Cuando se ejercite el derecho contenido en el numeral 6.10.1, previa resolución del “CTA” del “FORDECYT”, a través de la Secretaría Administrativa, requerirá por escrito el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, y se le podrá notificar la inelegibilidad para ser beneficiado a través del “FORDECYT” por un periodo de hasta 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.
- 6.10.4** En caso de que el “CTA” determine que el Sujeto de Apoyo debe devolver recursos, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule para tales efectos.
- 6.10.5** En caso de algún otro incumplimiento a lo estipulado, en el Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso, en las Reglas de Operación del “FORDECYT”, y/o en el CAR o incumplimientos descritos en el numeral 6.10.1, para el caso de proyectos cuya vigencia haya terminado, el “CTA” del “FORDECYT” determinará lo conducente, y en su caso la imposibilidad del Sujeto de Apoyo, de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el “FORDECYT”, por un período de hasta 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.
- 6.10.6** El “CTA” del “FORDECYT” determinará las acciones procedentes para cualquier caso de incumplimiento no considerado en las Reglas de Operación.

7. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

7.1. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial en las secciones o documentos correspondientes, éstos se considerarán públicos y se entregarán con tal carácter a cualquier solicitante de la misma.

7.2. El CONACYT y el CTA del FORDECYT establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las solicitudes presentadas, tanto en la fase de evaluación como de monitoreo.

7.3. De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los sujetos de apoyo del FORDECYT proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica y dar crédito al FORDECYT y al CONACYT en solicitudes, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

7.4. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del FORDECYT, quien respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y los lineamientos que emanan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7.5. Los Sujetos de Apoyo proporcionarán información del proyecto (tanto al inicio como al término del mismo) a través de una Ficha Pública que contenga la información básica de los objetivos del proyecto y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

7.6. Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el CAR.

7.7. Los resultados de los proyectos se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

8. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del CAR, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos

en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del CAR, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a. En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b. Las solicitudes que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c. Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d. Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e. Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f. En los proyectos en que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g. De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

9. Equidad y no discriminación

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del FORDECYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y monitoreo, en términos de los fundamentos normativos correspondientes, por lo tanto, el FORDECYT, en la asignación de recursos a los Sujetos de Apoyo, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El Sujeto de Apoyo deberá observar en la conformación del grupo de trabajo para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente, cuidando la equidad de género.

10. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que se dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los Sujetos de Apoyo deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados de los proyectos.

11. Consideraciones generales

- 11.1. La presente Convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del FORDECYT.
- 11.2. El proponente no deberá tener adeudos económicos con el CONACYT, derivado de apoyos emitidos anteriormente a través del FORDECYT; ni encontrarse recibiendo o que haya recibido apoyo de programas públicos para la propuesta que esté presentando, ni para alguna otra propuesta o proyecto similar en los últimos tres años.
- 11.3. No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco funcionarios del CONACYT que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 11.4. El número de proyectos apoyados y sus alcances, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del FORDECYT, así como a la evaluación favorable de las solicitudes que se presenten.
- 11.5. El CONACYT no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el Sujeto de Apoyo llegase a ocupar para la realización del Proyecto; en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del Proyecto, estará bajo la dependencia directa del Sujeto de Apoyo; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al CONACYT como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al Sujeto de Apoyo como intermediario, por lo que el CONACYT no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.
- 11.6. Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria y sus fundamentos normativos, serán resueltas por el CTA del FORDECYT.
- 11.7. Las decisiones del CTA del FORDECYT serán definitivas e inapelables.

12. Manejo de la información

Los compromisos que deriven del FORDECYT y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes.

Está prohibido el uso total o parcial del contenido y alcances de la convocatoria y los presentes Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como los proyectos apoyados y sus resultados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la misma.

12.1 Apropriación social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación científica, tecnológica y de innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

13. Glosario

Capacidad Tecnológica. Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

Carta de postulación. Documento suscrito por los titulares de las instituciones postulantes, en el cual se manifiesta el compromiso de apoyo para el desarrollo del proyecto, así como el reconocimiento del responsable técnico o director del proyecto.

Instancia de Evaluación. Grupo voluntario de trabajo, integrado por académicos, empresarios, servidores públicos de alto nivel y personalidades, todos de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico, invitados por el CONACYT de conformidad con las Reglas de Operación del FORDECYT.

Comité Técnico y de Administración. Máxima autoridad colegiada del FORDECYT, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Convenio de Colaboración. Documento formal suscrito de manera conjunta por los titulares de las instituciones, universidades públicas y/o particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo

tecnológico, postulantes, en donde se establezca de forma clara la intención de participación y los compromisos a asumir en la ejecución del proyecto.

Desarrollo Regional. Proceso de planeación e implementación de acciones para la transformación ordenada del sistema económico y social de una región, cuyo objetivo es el incremento en el bienestar de sus habitantes, expresado en el mejoramiento de los indicadores económicos, sociales, ambientales, científicos y tecnológicos, entre otros.

Desarrollo Tecnológico. Trabajo sistemático llevado a cabo sobre el conocimiento ya existente, adquirido de la investigación y experiencia práctica; dirigido hacia la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos y servicios; a la instalación de nuevos procesos, sistemas y servicios y hacia el mejoramiento sustancial de los ya producidos e instalados, entre otros.

Entregables. Resultados o productos tangibles a generar o generados por el proyecto que permitirán al usuario resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la solicitud.

Etapas del proyecto. Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Evaluadores acreditados. Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Indicadores. Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

Innovación Tecnológica. Comprende nuevos productos y procesos y cambios tecnológicos significativos de los mismos. Una innovación tecnológica de producto y proceso ha sido introducida en el mercado (innovación de producto) o usada dentro de un proceso de producción (innovación de proceso). Las innovaciones tecnológicas de producto y proceso involucran una serie de actividades científicas, tecnológicas, organizacionales, financieras y comerciales.

Instancia. Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al FORDECYT.

Institución = Instancia.

Investigación Aplicada. Investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida principalmente hacia un fin u objetivo práctico, determinado y específico.

Mecanismos de Transferencia. Los medios o procesos por los cuales el responsable del proyecto hará la entrega de los resultados de la investigación a la Entidad que le permiten asegurar la asimilación del conocimiento generado.

Solicitud. Documento que describe al potencial proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretende solucionar la problemática determinada o las prioridades, necesidades u oportunidades de la región.

Proyecto de Fomento o Desarrollo Regional. Proyecto de investigación científica aplicada, desarrollo tecnológico y de innovación y de formación de recursos humanos de alto nivel que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación.

Proyecto. Solicitud aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del FORDECYT.

Región. Espacio geográfico o temático, conformado por más de una entidad federativa o bien por más de un municipio de una o más entidades federativas.

- a. Geográfica. Región conformada por entidades o municipios con vecindad territorial, que comparten problemáticas u oportunidades de desarrollo.
- b. Temática. Región conformada por entidades o municipios que comparten problemáticas u oportunidades de desarrollo, independientemente de la vecindad territorial.

Representante Legal. Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

Responsable Administrativo. Persona física responsable de los aspectos administrativos y financieros del proyecto.

Responsable Técnico. Persona física responsable de la solicitud y de la coordinación del desarrollo de las actividades y realización cabal del proyecto.

Riesgos en la ejecución del proyecto. Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica, que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para solventarlas en tiempo y forma.

Servicio. Satisfactores intangibles que una institución o instancia ofrece a un mercado específico.

Sujeto de apoyo. Institución o Instancia responsable de la ejecución del proyecto que recibe el apoyo económico del FORDECYT. Para efectos de esta Convocatoria ostentarán este carácter únicamente aquellos proponentes que realicen sistemáticamente actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

Usuario/beneficiario. Instancia responsable de recibir los resultados o productos del proyecto y de la apropiación e instrumentación de las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen al proyecto. Que podrán ser entre otras, las dependencias, entidades, organismos estatales, municipales y/o representantes del gobierno federal que atiendan directamente la solución de la problemática común a resolver en los estados y municipios involucrados.